

INFORMACION GENERAL PARA EL ALUMNADO

El primer día de curso, lea atentamente los compromisos que adquiere como alumno/a, y si considera que no puede cumplirlos, no firme la asistencia y comunique al centro de formación su decisión de no participar para ser sustituido/a por una persona de la lista de reserva.

- **CURSO SUBVENCIONADO.** El curso está subvencionado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL). El centro de formación proporcionará todo el material y equipos necesarios para su desarrollo.
- El curso va **dirigido** tanto a personas desempleadas como ocupadas.
 - Se consideran **personas desempleadas** las que estén **inscritas como demandantes de empleo** en el SNE-NL, incluidas las personas becarias y las inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Se consideran personas **ocupadas** las que estén de alta en la Seguridad Social o las que coticen a mutuas.
- **La participación** en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas lectivas diarias**. En dicho límite estarán incluidas, cuando proceda, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo.
- Los cursos presenciales y el período de prácticas **están cubiertos por un seguro** de accidentes en aula y desplazamientos. En caso de accidente, contactar con el centro de formación.
- La **ASISTENCIA AL CURSO PRESENCIAL ES OBLIGATORIA**. En los **cursos** dirigidos prioritariamente a personas **desempleadas**, sólo se admitirán tres faltas sin justificar al mes, por lo que es preciso justificar documentalmente toda falta de asistencia o puntualidad. **A la 4ª falta injustificada**, deberá **abandonar el curso**.
- Para calcular el **PORCENTAJE DE ASISTENCIA** del alumno/a en cursos presenciales, se considerarán **horas no asistidas** tanto las **faltas** no justificadas como las **justificadas**. Y, en el caso de participantes que se incorporen con posterioridad al comienzo del curso, las **horas iniciales no cursadas**.
- El **ABANDONO sin causa justificada** de un curso **impedirá la realización de otro durante 3 meses** y podrá suponer el inicio de un expediente sancionador sobre la prestación y la demanda de empleo. El/la alumno/a debe comunicar al centro de formación el abandono de la acción y la causa del mismo. **El abandono por trabajo con alta en la Seguridad Social se considera justificado**. Si el horario de trabajo fuera compatible con el del curso, podrá finalizar el curso.
- **EXPULSIÓN.** Podrían ser **causas** de expulsión del curso:
 - La falta de aprovechamiento e interés.
 - Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
 - La falta de respeto o consideración con el equipo docente, compañeros/as o personal del centro.
 - La utilización inadecuada de instalaciones y equipamientos del centro.
 - Cualquier otra que pudiera constar en el reglamento de funcionamiento del centro.

La expulsión del curso **impedirá la realización de otro durante 12 meses** desde la fecha de expulsión.

➤ **DIPLOMA:** el centro de formación emitirá un diploma **cuando se haya superado la formación con evaluación positiva**. Para obtener este diploma debe cumplir las siguientes **condiciones** según la modalidad de impartición:

- Modalidad presencial: asistir como mínimo al 75% de las horas del curso.
- Modalidad teleformación: realizar como mínimo el 75% de las actividades programadas.
- Modalidad formación mixta: realizar al menos el 75% de la acción formativa. El cálculo se obtendrá de manera ponderada a partir de las horas de asistencia presencial y de las actividades realizadas en teleformación.

➤ **BECAS Y AYUDAS EN CURSOS PRESENCIALES Y EN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES**

Las becas y ayudas están **dirigidas** a personas **desempleadas e inscritas** en la agencia de empleo correspondiente. Para determinar si una persona está desempleada u ocupada se tomará como referencia la situación laboral que se tenga al inicio de la acción formativa o de la práctica.

Las becas y ayudas a las que se pueden optar son: **ayuda de transporte, ayuda a la conciliación familiar y beca de discapacidad**. Se podrá solicitar más de una beca y ayuda en cada curso.

- **Beca por discapacidad:** para quienes la tengan reconocida oficialmente. La cuantía es de 9 euros por día de asistencia.
- **Ayuda de transporte:** para cubrir el coste de desplazamiento al Centro Iturrondo (transporte urbano o kilometraje). Si se viene desde una localidad cubierta mediante el transporte urbano comarcal (villavesa), se abonará el precio de dicho transporte. Si se viene desde localidades que no tengan transporte público adecuado, se abonará el kilometraje a razón de 19 céntimos el kilómetro, con un máximo de 15 euros diarios.
- **Ayuda a la conciliación:** para quienes tengan hijos menores de 12 años o personas dependientes a su cargo y carezcan de rentas superiores al 75% del IPREM. Esto es, la suma de todas las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar dividida entre el número de miembros que la componen no debe ser superior a 469,97 euros mensuales. Su cuantía será la correspondiente al 75% del IPREM diario (13,44 euros) por día de asistencia al curso.

➤ **INFORMACION SOBRE LA DEMANDA DE EMPLEO (PERSONAS DESEMPLEADAS):**

Al inicio del curso se les dará de alta en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como participante en una acción formativa y **la demanda pasará a estar en suspensión**, es decir, **no tendrá que renovarla** y no recibirá información sobre ofertas de empleo. El resto de servicios no se verán afectados. La prestación por desempleo no se interrumpe en ningún momento, salvo que su demanda se dé de baja por colocación.

Si debe sellar su demanda dentro de los 15 primeros días del inicio del curso, tendrá que renovarla. A partir de ese momento y hasta la finalización del curso se encontrará en situación de suspensión.

Una vez terminado el curso o en caso de abandono, **deberá acudir a su agencia de empleo para actualizar sus datos y reactivar su demanda**.

Si sucede alguna variación en su situación laboral durante el curso (por ejemplo, si trabaja durante unas horas), deberá reanudar su demanda de empleo.

Si desea seguir recibiendo ofertas de empleo póngase en contacto con su agencia de empleo o bien utilice el servicio de oficina electrónica en la web www.empleo.navarra.es.